

Presentación

Ricardo A. Ortega Soriano*

* Director ejecutivo del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos.



En nuestro país, una de las principales condiciones que impide a distintos grupos de personas en situación de riesgo el efectivo goce y ejercicio de sus derechos humanos es la invisibilidad social e institucional en la que se ven inmersos, pues el proceso de negación, desvaloración e indiferencia al que se enfrentan impone y prolonga la idea de que ciertas colectividades, como las de mujeres, personas con discapacidad, indígenas, personas que viven o sobreviven en la calle, o personas con orientaciones sexuales e identidades de género distintas, deben coexistir al margen de la sociedad en términos políticos, sociales, culturales y económicos; sobre todo en lo que respecta al goce y ejercicio de sus derechos humanos.

La falta de información confiable sobre la exclusión que día a día encaran estos grupos ha derivado en la ausencia de reconocimiento de sus derechos humanos, así como en el incumplimiento de las obligaciones reforzadas a cargo de la autoridad, debido a la condición de vulnerabilidad en que se encuentran, así como en la propia imposibilidad legal y material de exigirlos en virtud de la inexistencia de mecanismos, leyes o políticas públicas que reconozcan las necesidades de quienes los integran. Así, mientras algunos grupos excluidos social y jurídicamente intentan que se les considere como sujetos de derechos, algunos más luchan por delimitar los derechos que les corresponden y por encontrar las vías adecuadas para su garantía.

En este escenario, del cual no escapa la ciudad de México, uno de los principales retos que impone la indiferencia y la subordinación social es la de visibilizar y comprender las dinámicas históricas, sociales y culturales en las que se enmarcan los grupos y personas en situación de desventaja y vulnerabilidad. Una sociedad incluyente y diversa hace necesarias no sólo medidas de asistencia y reacción, sino también políticas de prevención y atención por parte de las autoridades con el objetivo de asegurar el pleno goce y vigencia de los derechos humanos de todas las personas.

A partir de estos planteamientos, el quinto número de *métodhos*. Revista electrónica de investigación aplicada en derechos humanos, en su sección Investigación

ofrece diversos artículos que intentan demostrar la manera en que la identificación y visibilización de ciertos grupos sociales constituyen el primer paso para lograr su reconocimiento como auténticos sujetos titulares de derechos y asegurar una adecuada garantía de sus derechos humanos por medio de la implementación de políticas públicas o, incluso, a partir de mecanismos de interpretación constitucional que redunden en su mayor protección y beneficio.

El primer artículo, “El conflicto de la definición indígena en el orden nacional e internacional”, proporciona un análisis detallado sobre las distintas definiciones desarrolladas en el derecho internacional de los derechos humanos sobre los conceptos *indígena* y *pueblos indígenas*. En el entendido de que el primer paso para el reconocimiento de los derechos indígenas es, justamente, establecer quiénes son las personas pertenecientes al grupo, el autor plantea las complejidades que surgen en torno a la identificación de lo indígena, tanto por la diversidad de pueblos y comunidades, como por las preconcepciones y estigmas fuertemente arraigados en los propios Estados respecto aquellos conglomerados que difieren diametralmente de la forma de vida “occidentalizada o civilizada” al regularse por sus normas internas.

Por otra parte, en el artículo “¿Qué derechos laborales tienen los trabajadores informales del servicio de limpia en la ciudad de México?: el caso de los trabajadores voluntarios y pepenadores” se analiza el estado de los derechos laborales de las y los trabajadores del servicio público de limpia del Distrito Federal desde el punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos. También se expone la preocupante situación del reconocimiento de los derechos de las y los trabajadores voluntarios y pepenadores que subsisten del reciclaje informal, por lo que la autora contrasta el papel que desempeñan las y los trabajadores del servicio de limpia –voluntarios o no– y las y los pepenadores para mantener la ciudad de México en condiciones habitables, con la posición infravalorada e invisible que ocupan respecto del resto de la sociedad, lo que a su vez perpetúa condiciones de discriminación y propicia escenarios viables para la violación de sus derechos humanos.

En tercer lugar se presenta el artículo titulado “El caso *Artavia y otros vs. Costa Rica*: una herramienta para aplicar la reforma constitucional en derechos humanos”, que expone simultáneamente varios temas de especial relevancia. En el contexto de los problemas de infertilidad de las parejas heterosexuales y de los efectos diferenciados que pueden sufrir las mujeres en su salud reproductiva como consecuencia de alguna discapacidad, el autor presenta la solución del Tribunal Interamericano frente al debate sobre la determinación del momento en que empieza la vida humana desde el derecho internacional y, en particular, desde el reconocimiento de los derechos reproductivos en otros derechos de la

Convención Americana a partir los principios de interdependencia, progresividad y no discriminación. Adicionalmente, hace un análisis exhaustivo de las herramientas interpretativas que brinda la sentencia para los tribunales de México en virtud del proceso de reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011.

Para cerrar, en la sección de Ensayos Temáticos se analiza uno de los últimos casos resueltos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a los alcances y límites de la modificación del derecho al nombre de las personas cuando éste no se corresponde con la identidad y concepción social que tienen de sí mismas. Así, el examen realizado por nuestro Máximo Tribunal y recogido en el último de los textos que conforman esta edición, constituye un avance significativo en el reconocimiento auténtico del mencionado derecho en nuestro sistema jurídico.

Sin duda, los temas presentados en este número refrendan la convicción de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) de lograr una sociedad más justa y equitativa a través del reconocimiento de los derechos de todas aquellas personas que todavía hoy permanecen invisibles en la sociedad.